



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICACION: 110013110018-2019-00333-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

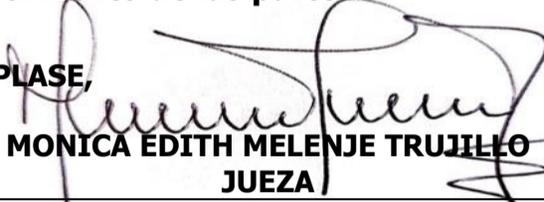
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la revisión del audio de la fecha 25 de octubre de 2021 se tiene que; a minuto 25:18 reza taxativamente que "DECRETESE la cancelación de Registro Civil de Nacimiento del señor **DIEGO ANTONIO RIVERA PINEDA**, expedido por la Notaria 35 del Circulo de Bogotá – Colombia con indicativo serial No.10959075, parte básica 860324, parte completa 50646, teniendo en cuenta la parte motiva del audio"

Bajo los lineamientos antes descritos procede este despacho a aclarar la parte resolutoria de la sentencia en su numeral primero de fecha 25 de octubre de 2021, indicando que el registro civil de nacimiento a cancelar es el relacionado con los datos que a continuación se discriminan y no como quedo inscrito en el acta antes mencionada y en lo demás permanezca incólume.

- Indicativo serial No.10959075
- Parte básica No. **860324**
- Parte completa No.50646

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 01 , fijado hoy 13/01/2022 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
